Ibagué, 10 de Julio de 2026

Señor
ANDRES MAURICIO FUERTE ARIAS
Técnico integral en Música
Ciudad.

Respetado Señor:

La Institución Educativa Técnica LA SAGRADA FAMILIA, está interesada en la propuesta de CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN HE INSTRUCCIÓN DE LA BANDA DE MARCHA EN LA CATEGORÍA TRADICIONAL LATINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

LISTADO DE ACTIVIDADES

1. Prestar los servicios técnicos para la promulgación de la banda musical de marcha de la institución educativa.
2. Realizar los montajes coreográficos y conceptos de orden cerrado y desplazamientos de banda de marcha.
3. Brindar la instrucción de la banda de marcha de la institución.
4. Asistir a los eventos culturales programados por la institución educativa.
5. Realizar talleres y/o ensayos generales.
6. Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo del objeto.
7. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los informes correspondientes en las fechas designadas.
9. Asistir a los eventos a los que la institución sea invitada

1º DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA**, por considerar necesario atender de manera oportuna los espacios para promover el desarrollo integral de los estudiantes, ofreciendo una oportunidad para la formación musical, la disciplina, el trabajo en equipo, y la participación en eventos cívicos y culturales, continuar con el proyecto de la banda musical se requiere contratar una persona idónea para el apoyo a la

gestión en la formación e instrucción de la banda de marcha para la comunidad educativa

Requiere:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN HE INSTRUCCIÓN DE LA BANDA DE MARCHA EN LA CATEGORÍA TRADICIONAL LATINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

.2° OBJETO DE LA INVITACIÓN:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN HE INSTRUCCIÓN DE LA BANDA DE MARCHA EN LA CATEGORÍA TRADICIONAL LATINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ACTIVIDADES:

1. Prestar los servicios técnicos para la promulgación de la banda musical de marcha de la institución educativa.
2. Realizar los montajes coreográficos y conceptos de orden cerrado y desplazamientos de banda de marcha.
3. Brindar la instrucción de la banda de marcha de la institución.
4. Asistir a los eventos culturales programados por la institución educativa.
5. Realizar talleres y/o ensayos generales.
6. Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo del objeto.
7. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los informes correspondientes en las fechas designadas.
9. Asistir a los eventos a los que la institución sea invitada

3º CONDICIONES:
Presentación de la oferta: Las ofertas deben ser presentadas en una de las siguientes formas:

- Físicamente en la oficina de atención al ciudadano de la Institución Educativa, en la siguiente dirección: Carrera 5 número 65-41, SEDE PRINCIPAL.

- Fecha de recepción de propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de Julio hasta las 11:00 am (Ofertas que lleguen por fuera de esta fecha u hora no se tendrán en cuenta para la selección).

- Información mínima de la propuesta: La propuesta debe contener los siguientes datos: - Nombre, dirección, teléfono, N° del NIT del oferente. - Relación de productos ofrecidos con sus características, - Precio unitario y precio total. - Valor total e IVA (si lo tiene)

4º REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto el contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015)

- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA. Según la Ley 2013 de 2019, articulo 2 literal g. Las personas Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (…) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criteritos analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (…)
- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRADISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

Una vez escogida la propuesta, la Tesorería de la institución, con base en la documentación anterior, revisará al oferente que haya sido elegido.

5º. ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:

De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 17 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

Causas de rechazo de la propuesta elegida a inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente

Inhabilidades: Los oferentes deberán demostrar su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante la presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 4 de la presente invitación a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que sea seleccionada. La Institución Educativa no está obligada a informar sobre la propuesta elegida a los oferentes que no hayan sido seleccionados.

GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA
Rectora